



COMUNICADO

La Honorable Corporación Municipal del Municipio de Petoa, Departamento de Santa Barbara, a todos los vecinos y transeúntes del Municipio COMUNICA: que en virtud del **ESTADO DE EMERGENCIA Y VIGILANCIA** decretado en todo el territorio Nacional durante los siguientes catorce días por la propagación del CORONAVIRUS(COVID-19) mediante acuerdo PCM-0052020 comunica lo siguiente:

1. Queda suspendida toda actividad pública privada en este término Municipal como ser: Conciertos, fiestas bailables, actividades deportivas, sociales, culturales, y todas aquellas que conlleven al desplazamiento, aglomeración o concurrencia de más de cincuenta personas.
2. Se solicita a los propietarios de establecimientos privados y al personal laborante de todas las instituciones del Estado, aplicar las medidas de Prevención recomendadas por el Gobierno de la República a través de la Secretaría de Salud.
3. Se solicita a la ciudadanía permanecer en el interior de sus viviendas e implementar todas las medidas de prevención que han recomendado la Secretaría de Salud y así evitar el contagio del **CORONAVIRUS (COVID-19)**.
4. Las medidas anteriores las tomamos con el único propósito de salvaguardar la vida de cada habitante de nuestro municipio, a quienes solicitamos también estar atentos a futuras acciones a tomar por esta Honorable Corporación Municipal de Petoa, Departamento de Santa Barbara, como máxima autoridad dentro del Municipio las que serán emitidas en concordancia con las medidas que a nivel nacional adopte el Gobierno de la República de conformidad con la evolución del **CORONAVIRUS (COVID-19)**.

CORPORACION MUNICIPAL



ORDENANZA

La Honorable Corporación Municipal del Municipio de Petoa, Departamento de Santa Bárbara en el uso de las facultades y atribuciones que la Ley de Municipalidades le confiere y a través del departamento de Justicia, ORDENA al Director de dicho departamento emitir la siguiente ordenanza:

PRIMERO: En Acatamiento al decreto **ALERTA ROJA** emitido mediante Decreto PCM-005-2020 que establece **ESTADO DE EMERGENCIA Y VIGILANCIA por 14 días a partir del 14 de Marzo del presente año** en todo el territorio nacional debido a la rápida propagación de la epidemia **CORONAVIRUS (COVID-19)**.

SEGUNDO: Solicitamos a toda la ciudadanía del Municipio de Petoa, departamento de Santa Barbara a mantener la calma e implementar todas las medidas de prevención que ha recomendado el Gobierno de la Republica de Honduras a través de la Secretaria de Salud.

TERCERO: ordenar suspender temporalmente toda actividad pública privada en este término Municipal como ser: Conciertos, fiestas bailables, actividades deportivas, sociales, culturales, y todas aquellas que conlleven al desplazamiento, aglomeración o concurrencia de más de cincuenta personas.

CUARTO: Solicitamos a todos los propietarios de establecimientos privados y al personal laborante de todas las instituciones del Estado, aplicar las medidas de Prevención recomendadas por el Gobierno de la Republica a través de la Secretaria de Salud.

QUINTO: solicitamos a la ciudadanía permanecer en el interior de sus viviendas e implementar todas las medidas de prevención que han recomendado la Secretaria de Salud y así evitar el contagio del **CORONAVIRUS (COVID-19)**.

SEXTO: Queda facultado el Departamento Municipal de Justicia a través del señor Juez de Policía, Policía Municipales y Policía Nacional, regular el ejercicio de las actividades de las personas cuando estas se desarrollen en lugares públicos o abierto al público en caso de emergencia desastres, calamidad grave o remedir sus consecuencias o evitar un mal mayor.

POR TANTO: El Suscrito Juez del Departamento Municipal de Justicia con las facultades que la ley le confiere **ORDENA:** la suspensión temporal de toda actividad publica en todo el término Municipal a si mismo **ORDENA** a la ciudadanía permanecer en el interior de sus viviendas e implementar todas las medidas de prevención que han recomendado la Secretaria de Salud y así evitar el contagio del **CORONAVIRUS (COVID-19)**, todo esto en aplicación a lo que establecen los artículos 18 y 29 de la Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo (SINAGER) la presente ordenanza es de cumplimiento inmediato a partir de la fecha, el no cumplimiento a la misma se procederá en aplicación de la ley civil, penal y administrativa.

CUMPLASE;

Petoa, Santa Barbara 16 de marzo del 2020

**José Manuel Trochez
Juez del Departamento Municipal de Justicia**



ORDENANZA

La Honorable Corporación Municipal del Municipio de Petoa, Departamento de Santa Bárbara en el uso de las facultades y atribuciones que la Ley de Municipalidades le confiere y a través del departamento de Justicia, ORDENA al Director de dicho departamento emitir la siguiente ordenanza:

CONSIDERANDO: Que es potestad de la Corporación Municipal, ejercer las facultades de crear, reformar, y derogar los instrumentos normativos locales de conformidad con la ley, considerándose como tales las ordenanzas, acuerdos, que son normas de aplicación general dentro del termino Municipal, dictados en asuntos de exclusiva competencia de la Municipalidad.

CONSIDERANDO: Que el número de casos sospechosos y los días que vienen son determinantes en cuanto a la propagación y numerosos de casos positivos del **COVID-19 o CORONAVIRUS** nos obliga a tomar medidas mas rígidas en cuanto a mantener el aislamiento los habitantes del Municipio de Petoa, Santa Barbara regulando más la circulación interna permitiendo esto que los ciudadanos puedan proveerse de alimentos adquirir utensilios de aseo y higiene y así como la realización de otros trámites.

PRIMERO: se mantienen todas las medidas tomadas en la ordenanza Municipal de fecha 16 de marzo del 2020 .

SEGUNDO: se establece el Decreto de Ley seca en todo el municipio.

TERCERO: los propietarios de establecimientos del comercio que están autorizados (según lo acordado por el Gobierno Central) se establece la regulación de horarios en ventas en Pulperías, Aborreterías, minisúper serán de 7:00 a. m a 12:00. M.

POR TANTO: Dichas atribuciones fueron tomadas a solicitud de las fuerzas vivas de la comunidad de Las Crucitas, , Pueblo Nuevo y Colonia Flor Blanca, Petoa, del municipio de Petoa, Santa Barbara.

CUMPLASE;

Dado en Petoa, Santa Barbara 24 de marzo del 2020

José Manuel Trochez
Juez del Departamento Municipal de Justicia



ORDENANZA

La Honorable Corporación Municipal del Municipio de Petoa, Departamento de Santa Bárbara en el uso de las facultades y atribuciones que la Ley de Municipalidades le confiere y a través del departamento de Justicia, **ORDENA** al Director de dicho departamento emitir la siguiente ordenanza :

CONSIDERANDO: Que es potestad de la Corporación Municipal, ejercer las facultades de crear, reformar, y derogar los instrumentos normativos locales de conformidad con la ley, considerándose como tales las ordenanzas, acuerdos, que son normas de aplicación general dentro del término Municipal, dictados en asuntos de exclusiva competencia de la Municipalidad.

CONSIDERANDO: Que el número de casos sospechosos y los días que vienen son determinantes en cuanto a la propagación y numerosos de casos positivos del **COVID-19 o CORONAVIRUS** nos obliga a tomar medidas mas rígidas en cuanto a mantener el aislamiento los habitantes del Municipio de Petoa, Santa Barbara regulando más la circulación interna permitiendo esto que los ciudadanos puedan proveerse de alimentos adquirir utensilios de aseo y higiene y así como la realización de otros trámites.

PRIMERO: se mantienen todas las medidas tomadas en la ordenanza Municipal de fecha 16 de marzo del 2020.

SEGUNDO: se establece el Decreto de Ley seca en todo el municipio.

TERCERO: los propietarios de establecimientos del comercio como ser: Pulperías, molinos, Abarroterías, Minisúper, Barberías, Salones de Belleza, Tortillerías, Agentes Bancarios se establece la regulación de horarios en ventas que serán de lunes a viernes en horario de 7:00 a. m a 2:00. P.m. siempre siguiendo las indicaciones de no aglomeración de personas con un mínimo de cinco personas con una distancia de dos metros de cada comprador y los días sábado y Domingo estarán cerrados.

CUARTO: circularan de lunes a viernes según la terminación de la identidad de la siguiente manera:

Lunes: 1 y 2

Martes 3 y 4

Miércoles: 5 y 6

Jueves: 7 y 8

Viernes: 9 y 0

POR TANTO: El Suscrito Juez del Departamento Municipal de Justicia con las facultades que la ley le confiere **ORDENA:** a la ciudadanía permanecer en el interior de sus viviendas e implementar todas las

medidas de prevención que han recomendado la Secretaria de Salud y así evitar el contagio del **CORONAVIRUS (COVID-19)**, todo esto en aplicación a lo que establecen los artículos 18 y 29 de la Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo (SINAGER) la presente ordenanza es de cumplimiento inmediato a partir del lunes 13 de Abril al 19 de Abril del presente año, el no cumplimiento a la misma, se le decomisara el Permiso de operación y se le aplicara una multa la cual establece la ley de Municipalidades.

CUMPLASE;

Petoa, Santa Barbara 12 de Abril del 2020

**José Manuel Trochez
Juez del Departamento Municipal de Justicia**



COMUNICADO

Las Fuerzas Vivas y Propietarios de Negocios del casco urbano, Pueblo Nuevo y Colonia flor Blanca del Municipio de Petoa, Departamento de Santa Barbara, a todos los vecinos y transeúntes del Municipio COMUNICA: que en virtud del **ESTADO DE EMERGENCIA Y VIGILANCIA** a partir del día martes 21 de Abril del 2020 por la propagación del CORONAVIRUS(COVID-19) mediante acuerdo PCM-0052020 comunica lo siguiente:

1.- los propietarios de establecimientos del comercio como ser: Pulperías, molinos, Abarroterías, Minisúper, Barberías, Salones de Belleza, Tortillerías, Agentes Bancarios se establece la regulación de horarios en ventas que serán de lunes a viernes en horario de 7:00 a. m a 2:00. P.m. siempre siguiendo las indicaciones de no aglomeración de personas con un mínimo de cinco personas con una distancia de dos metros de cada comprador y cada propietario de negocio tener un desinfectante y contar con las medidas de Bioseguridad y **los días sábado y Domingo estarán cerrados.**

2. circularan de lunes a viernes según la terminación de la identidad de la siguiente manera:

1. Lunes: 1 y 2
2. Martes 3 y 4
3. Miércoles: 5 y 6
4. Jueves: 7 y 8
5. Viernes: 9 y 0

3.- Los repartidores circularan los días lunes, miércoles y viernes para que puedan abastecer a los establecimientos comerciales en un horario de 7:00 a.m. a 3:00 p.m. excepto los vendedores de ofertas y de verduras que no se le permitirá la entrada al Municipio .

4. Las medidas anteriores las tomamos con el único propósito de salvaguardar la vida de cada habitante de nuestro municipio, a quienes solicitamos también estar atentos a futuras acciones a tomar las que serán emitidas en concordancia con las medidas que a nivel nacional adopte el Gobierno de la Republica de conformidad con la evolución del **CORONAVIRUS (COVID-19).**



COMUNICADO

La Corporación Municipal del Municipio de Petoa, Departamento de Santa Barbara, a todos los vecinos y transeúntes del Municipio COMUNICA: que en virtud del **ESTADO DE EMERGENCIA Y VIGILANCIA** a partir del día lunes 4 de Mayo del 2020 por la propagación del CORONAVIRUS(COVID-19) mediante acuerdo PCM-0052020 comunica lo siguiente:

1.- los propietarios de establecimientos del comercio como ser: Pulperías, molinos, Abarroterías, Minisúper, Barberías, Salones de Belleza, Tortillerías, Agentes Bancarios se establece la regulación de horarios en ventas que serán de lunes a viernes en horario de 7:00 a. m a 2:00. P.m. siempre siguiendo las indicaciones de no aglomeración de personas con un mínimo de cinco personas con una distancia de dos metros de cada comprador y cada propietario de negocio tener un desinfectante y contar con las medidas de Bioseguridad y **los días sábado y Domingo estarán cerrados.**

2. circularan de lunes a viernes según la terminación de la identidad de la siguiente manera:

1. Lunes 4: 1
2. Martes 5: 2
3. Miércoles 6: 3
4. Jueves 7: 4
5. Viernes 8: 5
6. Lunes 11:6
7. Martes 12:7
8. Miércoles 13:8
9. Jueves 14: 9
10. Viernes 15:0

3.- Los repartidores circularan los días lunes, miércoles y viernes para que puedan abastecer a los establecimientos comerciales en un horario de 7:00 a.m. a 3:00 p.m. excepto los vendedores de ofertas y de verduras que no se le permitirá la entrada al Municipio .

4. Las medidas anteriores las tomamos con el único propósito de salvaguardar la vida de cada habitante de nuestro municipio, a quienes solicitamos también estar atentos a futuras acciones a tomar las que serán emitidas en concordancia con las medidas que a nivel nacional adopte el Gobierno de la Republica de conformidad con la evolución del **CORONAVIRUS (COVID-19).**

